



RESOLUCION No. 739-AD-77

Lima, 20 de Junio de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 10123, presentada por don Hugo BENAVIDES Y MENDOZA, sobre regularización de haberes;

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador fue Reasignado a este Instituto al cargo de Profesor de Educación Física, Grado VI-2, de la Dirección Regional del Cuzco, a partir del 01 de Junio de 1976, mediante Resolución Jefatural N° 383-AD-76 su fecha 02 de Junio del mismo año;

Que, la referida reasignación se produjo antes que se promulgara el Decreto Ley 21525, que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público;

Que, en consecuencia, asiste el derecho al interesado a seguir percibiendo las Transitorias que gozaba en su anterior Centro de Trabajo, las mismas que no se le hicieron efectivas en su oportunidad por no contar con la debida disponibilidad presupuestal;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP de fecha 23 de Febrero de 1977; -- Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONVALIDAR, el goce de las Transitorias que venía gozando don HUGO BENAVIDES Y MENDOZA, en su anterior Centro de Trabajo como Profesor de Educación Física de la Quinta Región de Educación-Cuzco, Grado VI-2, haciéndolas extensivas a su actual cargo de Profesor de Educación Física de la Dirección Regional del Cuzco, Grado VI-2, a partir del 01 de Junio de 1976; y que según aparece en el

/.....



RESOLUCION No. 739-AD-77.....

Lima, 20 de Junio de 1977

/.....

Cese de Pago cursado por la Dirección Regional aludida, --  
responde a lo siguiente:

REMUNERACION PERSONAL 10% .....	S/ 880.00
TRANSITORIA NO PENSIONABLE.....	S/ 23.16
SUBSIDIO FAMILIAR: Cónyuge y tres (3)Hijos..	S/ 480.00.

Artículo 2º.- RECONOCER, de oficio, los Cré-  
ditos Devengados que resultan por esos conceptos a favor --  
del interesado, por el período del 01 de Junio al 31 de Di-  
ciembre de 1976, y que ascienden a la suma de NUEVE MIL --  
SEISCIENTOS OCHENTIDOS Y 12/100 SOLES ORO (S/ 9,682.12).

Artículo 3º.- El egreso que origine el cum-  
plimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo  
a las Partidas 01.03, 01.05, 01.08 y 01.21 del Programa --  
1062.5.01 del Pliego Presupuestario del INRED, para el Ejer-  
cicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GONZALEZ MANSIGU  
INRED

OCA/UP  
RSS/maju.



1311.  
20 JUN. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Solicitud de Pago de Bonificación  
HUGO BENAVIDES MENDOZA

INFORME N° 553-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Don Hugo Benavides Mendoza, Profesor de la Dirección Regional INRED Cuzco, Grado VI Sub-grado 2, solicita el pago de las bonificaciones que venía percibiendo en su anterior centro de trabajo.

Tal como se desprende del Informe N° 138-OCA-UP-77 de 27 de Mayo de 1977, el citado servidor fue reasignado al INRED al ya citado cargo de Profesor de Educación Física, proveniente de la Quinta Región de Educación Cuzco, Grado VI Sub-grado 2, por Resolución Jefatural N° 383-AD-76 de 02 de Junio de 1977.

La referida reasignación se efectuó antes de que se promulgara el D.L. 21525, que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, y consecuentemente existe el derecho del interesado a seguir percibiendo las transitorias que gozaba en su anterior centro de trabajo, las mismas que no se hicieron efectivas por no contar con disponibilidad presupuestal.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente convalidar el goce de las transitorias que venía gozando don HUGO BENAVIDES MENDOZA, en su anterior centro de trabajo como Profesor de Educación Física de la Quinta Región de Educación Cuzco, Grado VI Sub-grado 2, haciendo las extensivas a su actual cargo de Profesor de Educación Física de la Dirección Regional INRED Cuzco, Grado VI Sub-grado 2, a partir del 01 de Junio de 1976 y que según aparece en el cese de pago cursado por la referida Dirección Regional responde a lo siguiente: Remuneración Personal 10%, Transitoria No Pensionable y Subsidio Familiar; asimismo se considera procedente reconocer los créditos devengados que resultan por estos conceptos a favor del interesado por el periodo del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 1976, y que asciende a la suma de S/. 9,682.12, en armonía con lo dispuesto por el D.S. 001-77-PM-INAP de 23.2.77.

Lima, 20 de Junio 1977



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

Exp. N° 3766, 10123  
TVM/eca.



1311  
20 JUN. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 138 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
ASUNTO : Convalidación del Pago de Transitorias- Señor HUGO BENAVIDES Y MENDOZA.  
FECHA : Lima, Mayo 27 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho - de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se convalidan las Transitorias que venía percibiendo don HUGO BENAVIDES Y MENDOZA, en la Quinta Región de Educación-Cuzco, Grado VI-2, a partir del 01 de Junio de 1976, en consideración a que fuera reasignado en esa fecha con Resolución N° 383-AD-76.

Debo manifestar que el referido pago no se le hizo efectivo en su oportunidad debido a que el Presupuesto de la Dirección no contaba con disponibilidad suficiente para cubrir el egreso. Agregando que la reasignación se llevó a efecto antes de la promulgación del Decreto Ley 21525, que prohibía todo tipo de aumento.

La presente gestión, incluye el pago -- por la vía de Créditos Devengados, ascendente a la suma - de S/ 9,682.12, correspondiente al período no cobrado.

En consecuencia, contando el referido - Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP  
RSS/maju



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

-7 JUN. 1977

RECIBIDO